ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO CONTRACTUAL: OTRO SI N° 001 ADICIONAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CONTRATADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO.

Se procede a elaborar el estudio previo, para contratar la prestación de servicios de apoyo No. **C1-41-2024** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CONTRATADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER**", celebrado entre Empresa Municipal de Servicios Públicos de Rionegro (S) y CARLOS ANDRES SERRANO GOMEZ identificado con C.C. No 1.100.893.333 De Rionegro (S).

Se realiza el presente informe en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables**.**

A) Que el día 09 de noviembre de 2024, el contratista **CARLOS ANDRES SERRANO GOMEZ**, suscribió con la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO, contrato cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CONTRATADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER",** y se fijó como fecha de inicio el día 09 de noviembre de 2024.

B) Que al contrato de prestación de servicios le fue asignado un valor del presupuesto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.453.333)**, con un plazo de ejecución de DIECIENUEVE (19) DIAS CALENDARIO o DIECISEIS (16) DIAS LABORADOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, a partir del 09 de noviembre de 2024.

C) Que por error al momento de establecer el valor presupuestal del contrato de prestación de servicios suscrito con el señor Carlos Andrés Serrano Gómez, se asignó en los documentos previos y en la minuta contractual un valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.453.333)**, suma que no corresponde al análisis financiero y presupuestal por parte del área encargada.

D) Que de acuerdo al análisis financiero realizado para la estimación del contrato se tiene que es la suma de **SEISCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($613.333**), y para ello, se requiere modificar el valor total del contrato

E) Que el 15 de noviembre de 2024, fue celebrado contrato de prestación de servicios No. C1-42-2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ACUMULADOS EN EL ANTIGUO MATADERDO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER, EN VEHICULO COMPACTADOR, con el propósito de realizar recolección y transporte de residuos sólidos acumulados en el antiguo matadero.

F) Que en virtud de lo anterior, se requiere adicionar en valor la suma de **TRESCIENTOS SEIS MIL SIETE PESOS M/CTE ($306.007),** para realizar la presentación del servicio como conductor del vehículo compactador durante el día domingo 17 de noviembre de 2024, dado que esta actividad no quedo contemplada dentro del presupuesto inicial del contrato y fue requerida en virtud del contrato C1-42-2024.

G) Que se requiere realizar la presente modificación en la plataforma de Secop 2 al contrato de prestación de servicios de apoyo No. C1-41-2024 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CONTRATADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER".

H) Que dadas las anteriores consideraciones, es necesario realizar la modificación al contrato de prestación de servicios **No. C1-41-2024.**

I) Que el plazo de ejecución se encuentra vigente.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL VEHÍCULO COMPACTADOR CONTRATADO POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO SANTANDER".**
MODALIDAD:	Contratación directa – contrato de prestación de servicios

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, JUSTIFICACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

4.1 PRESUPUESTO: El presupuesto destinado para la futura contratación adicional está determinado en **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($919.340),** previa acta de supervisión de cumplimiento contractual, pago de seguridad, social, informe de actividades, y pago de estampillas.

4.2 SOPORTE PRESUPUESTAL: Dentro del presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO EMSERVIR E.S.P, se cuenta con respaldo presupuestal para cubrir la obligación.

5. Garantías del contrato: Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así que, en atención al valor y objeto del contrato y forma de pago establecida, el municipio ha estimado que no es necesario exigir garantías.
La entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar será mediante pagos mensuales una vez se preste el servicio debidamente certificado por el SUPERVISOR, de tal forma que, si la contratista no presta el servicio o no es un servicio a

satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

De otro lado y a la luz del contexto del contrato y la importancia de la actividad financiera, resulta imperante para La EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S) "EMSERVIR" E.S.P. vigilar el desarrollo de la ejecución del contrato a través de la supervisión contractual, es por esto que, sin perjuicio de lo anterior y atendiendo al plazo contractual, modalidad de contratación directa y de conformidad con el Manual de Contratación, NO EXIGIRÁ PÓLIZA DE GARANTIA.

De conformidad con lo anterior, este contrato estará exento de garantías en atención a la naturaleza y cuantía del contrato teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 48 del estatuto de contratación de EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RIONEGRO (S) "EMSERVIR" E.S.P.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

Se proyecta para el futuro un contrato adicional con las siguientes condiciones:

6.1 SOPORTE JURÍDICO DESDE LA ENTIDAD: La Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE RIONEGRO SANTANDER, se encuentra facultada para contratar acorde acuerdo de Junta Directiva.

6.2 MODO DE CONTRATACIÓN: Ley 142 de 1994.

6.3 PLAZO DE EJECUCION: El total del plazo del contrato será por el término de **DIECIENUEVE (19) DIAS CALENDARIO o DIECISEIS (16) DIAS LABORADOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

6.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Rionegro -Departamento de Santander.

6.5 FORMA DE PAGO: El valor adicionado es la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($919.340),** para un valor total del contrato de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (3.372.673),** los cuales **LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE RIONEGRO, "EMSERVIR" E.S.P. pagará al CONTRATISTA así: PAGO UNICO POR VALOR DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.372.673),** previa presentación de informe de actividades, pago de seguridad social, pago de estampillas factura, cuenta de cobro y verificación del cumplimiento de las actividades programadas por parte del supervisor.

Los pagos se realizarán según fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato y de radicación de la respectiva cuenta de cobro y la respectiva liquidación.

El pago se realizará junto con la terminación del contrato y con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto y previa suscripción del acta de terminación y liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La entrega de los dineros a que la entidad queda obligado se subordina a las apropiaciones y disposiciones que de los mismos se hagan en el presupuesto de la Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Rionegro Santander.

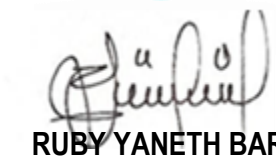
PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el desplazamiento del CONTRATISTA fuera de la cabecera municipal, cuando sea necesario en el desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones adquiridas, los gastos de transporte, alojamiento y alimentación estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.6 SUPERVISIÓN: Será ejercida por el ingeniero **LENIN VLADIMIR BUSTOS DURAN**.

7. CONCLUSIÓN: Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del servicio a contratar, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, es viable, urgente y pertinente adelantar el proceso contractual adicional respectivo y su perfeccionamiento.

Dado en Rionegro Santander, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,



RUBY YANETH BARAJAS JAIMES
Gerente